EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO CALDAS, SE PERMITE INFORMAR A TODA LA COMUNIDAD.

Que por auto del 25-mayo-2016, se dio admisión en el juzgado a LA ACCIÓN POPULAR con acumulación de demandas, instauradas JUAN CARLOS SERNA C.C. 15'920.913 contra LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MICROEMPRESAS DE COLOMBIA.

NO.	RADICADO NO.	ACCIONANTE	ACCIONADA
1	17-614-31-12-001-2016-00082-00 Fila 60 Libro Acciones Populares	**JUAN CARLOS SERNA**	**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MICROEMPRESAS DE COLOMBIA** Agencia Supía
2	17-614-31-12-001-2016-00083-00 Fila 61 Libro Acciones Populares		

La demanda fue instaurada por considerar que las demandadas prestan sus servicios públicos en un inmueble de atención al público en general, no cuenta con interprete y guía interprete de planta, tal como lo ordena la ley 982 de 2005, artículo 8.

Para efectos de los artículos 21 y 24 de la Ley 472 de 1998, se expide el presente aviso, hoy viernes 1° de julio de 2016, a las ocho de la mañana, dejándose copias del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz.

El Secretario ad hoc,

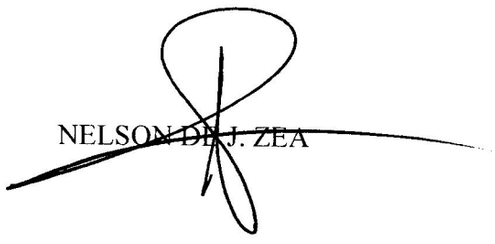

NELSON DE J. ZEA